



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, septiembre seis (06) del año dos mil veintidós (2022)

Sucesión 2 5 8 1 7 -40-89-001-2022-00475-00

Causante: Álvaro Tijaro Agudo

Se **INADMITE** la presente demanda, con fundamento en el artículo 90 del G.G.P, en lo siguiente:

Con el fin de determinar la cuantía, adjuntar avalúo catastral del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 176-89308 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Zipaquirá Cundinamarca

Allegue el certificado de defunción del causante Álvaro Tijaro Agudo, de manera legible y en formato pdf.

Indicar sobre la existencia o no, de vínculo matrimonial con sociedad conyugal vigente o de unión marital de hecho, con sociedad patrimonial legalmente declarada o reconocida que tenga el demandante, De existir alguna de las anteriores situaciones, se deberá allegar prueba del estado civil del demandante, la identificación completa y datos de ubicación del cónyuge o compañero(a) permanente. Lo anterior de conformidad al Artículo 10 Numeral b de la Ley 1561 de 2012

En consecuencia, debe subsanarse los defectos anotados, en el término de cinco (5) días so penade rechazo, artículo 90 C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 029 de SEPTIEMBRE 7 DE 2022 a las 8:00 a. m secretaria,

YENNY MARCELA LEON
MESA

Firmado Por:
Julio Cesar Escolar Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Tocancipa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa6731b83490842a6095291037f41c806f0be55f5dedf9ab6ae2cce778e828a**

Documento generado en 06/09/2022 06:01:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>